



-NORMAS DE LA COPA HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ-

I – PARTICIPANTES

Art. 1º - CLUBS PARTICIPANTES: Esta competición está reservada a los clubes de Tercera División Nacional, Categoría Preferente, Primera y Segunda Interinsular, adscritos a esta Federación, que voluntariamente se inscriban.

Art. 2º - JUGADORES: Solamente podrán intervenir válidamente los jugadores que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos, cuya inscripción haya sido presentada en esta Federación en las condiciones previstas en el vigente Reglamento. Art. 144, 1. del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol, y anterior a la fecha marcada como límite en el calendario para que se disputen los partidos de vuelta de cuartos de final de la competición. Durante el desarrollo de los encuentros los clubes podrán sustituir hasta cinco jugadores.

Art. 3º - JUGADORES SUB-21: Conforme a lo acordado en la Asamblea General de esta Federación de 12 de Julio de 1985, cada equipo, en su formación inicial, deberá alinear inexcusablemente un mínimo de DOS JUGADORES SUB-21, es decir, los nacidos con posterioridad al 01-01-1995.

Art. 4º - JUGADORES EXTRACOMUNITARIOS: Los extranjeros que se encuentren legalmente en España, podrán participar sin obstáculo o restricción alguna que lo impida o dificulte, en el fútbol español no profesional (Circular nº 9 R.F.E.F. y Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia e intolerancia en el deporte).

II – DESARROLLO DE LA COMPETICION

Art. 5º - SISTEMA DE JUEGO: Esta competición se jugará en tres fases y los equipos se agruparán por proximidad geográfica en tantos grupos como lo requiera el número de clubes participantes, procurándose que en cada grupo figure al menos un cabeza de serie, utilizándose para ello, a los clubes de Primera Categoría.

Primera Fase: Participarán los equipos de Primera y Segunda Categoría Territorial que se hayan inscrito, jugándose por el sistema de Liga, a una vuelta, computándose tres puntos por partido ganado, uno empatado y cero perdido, clasificándose el campeón y subcampeón de los grupos I, III, V y VI, y el campeón del grupo II para la siguiente fase.

Los gastos de arbitraje en cada partido serán compartidos, cincuenta euros cada equipo.

Segunda Fase: Intervendrán los ocho equipos clasificados de la fase anterior y los de Categoría Preferente que lo hayan solicitado. Esta fase se celebrará en una sola eliminatoria, previo sorteo, a partido único en el campo del Club de inferior categoría.

De emparejarse dos equipos de una misma categoría, el orden de juego será el que resulte del mencionado sorteo.

En las eliminatorias tanto las de partido único, como las de a doble vuelta, los gastos de arbitraje correrán por cuenta del Club local, así como los eventuales beneficios que resulten por taquilla.

De producirse alguna renuncia entre los clasificados de la Primera Fase, este puesto será cubierto por el siguiente clasificado del mismo grupo.

Tercera Fase: Intervendrán los clasificados de la segunda fase, y los de Tercera División Nacional que lo hayan solicitado. Esta fase se celebrará por eliminatorias, previo sorteo, a partido único en el campo del Club de inferior categoría, hasta cuartos de final. A partir del cual continuará el orden de las eliminatorias a doble partido hasta llegar a la final.

Los emparejamientos y gastos de arbitraje será igual que en la segunda fase.

FINAL: La disputarán los dos equipos vencedores de las eliminatorias de la Tercera Fase, a un solo- partido, en el Estadio Heliodoro Rodríguez López, y en fecha que oportunamente designe esta Federación.

III – EMPATES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 6º – EMPATES:

6.1 – EMPATE en la PRIMERA FASE: de producirse empate a puntos entre dos o más equipos, se resolverá conforme a lo dispuesto en el Art. 147, 4. del Reglamento General de la F.C.F.

6.2 – EMPATE en la SEGUNDA FASE: si la igualdad se registrara en los partidos de la Segunda se procederá a efectuar los lanzamientos desde el punto de penalti de forma reglamentaria.

6.3 – EMPATE en la TERCERA FASE: si lo fuese en una eliminatoria a partido único, se deberán efectuar los lanzamientos desde el punto de penalti de forma reglamentaria. Si es a doble partido, se resolverá conforme a lo que establece el artículo 148 apartados 1 y 2 del Reglamento General de la F.C.F., y de no resolverse durante el tiempo reglamentario de juego, se procederá a efectuar los lanzamientos desde el punto de penalti, tal y como establece el artículo 148 (no se disputará la prórroga que establece el apartado 3).

6.4 – EMPATE en la FINAL: si el empate se produce en el partido Final, se procederá a efectuar también las reglamentarias series de penalties, hasta que resulte un vencedor.

IV – SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 7º AMONESTACIONES:

7.1 – CICLO de AMONESTACIONES: el ciclo de amonestaciones en la Primera Fase será de tres. Las diferentes fases y Final, serán consideradas como única, y su ciclo será también de tres.

7.2 – CONTINUIDAD de AMONESTACIONES: las amonestaciones recibidas en la Primera Fase no tendrán continuidad en la Segunda, pero sí las recibidas en las restantes fases y final.

7.3 – ACUMULACION de AMONESTACIONES: la sanción de un encuentro por acumulación de amonestaciones en la Primera Fase deberá ser cumplida en la Segunda.

Art. 8º CUMPLIMIENTO DE SANCIONES:

8.1 – SANCIONES EN COPA HELIODORO: las sanciones impuestas a jugadores, entrenadores, etc., por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta Federación, en los encuentros de la presente competición, ya sea por expulsión con tarjeta roja directa, doble amarilla en un mismo partido, o bien por acumulación de tarjetas amarillas, implicará la prohibición de alinearse el infractor en los partidos de la misma clase de la Copa Heliodoro Rodríguez López.

8.2 – SANCIONES en otros CAMPEONATOS: de igual modo, podrán ser alineados en estos encuentros de Copa, los jugadores sujetos a sanción disciplinaria en los respectivos Campeonatos restantes, cuyas sanciones se cumplirán íntegramente en las de su misma clase.

8.3 – SANCIONES ABSOLUTAS: se exceptúan de este acuerdo aquellos jugadores inhabilitados o suspendidos por tiempo determinado, que se entenderá absoluta para toda clase de partidos, tanto de Liga como de Copa.

8.4 – SANCIONES a AUXILIARES de EQUIPOS de BASE: si podrán, en cambio, ser alineados los jugadores que sean sancionados por tiempo determinado como entrenador, delegado o auxiliar en otro equipo de la estructura del club.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.

SC-Tenerife, 18 de Agosto de 2015

FEDERACION TINERFEÑA FUTBOL



Secretario General
Ramón Hernández Baussou

A todos los Clubes, Delegaciones y Colegios.-